CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 4 de marzo de 2024, para proveer lo pertinente, informando que el apoderado de la parte interesada cumplió el requerimiento ordenado mediante auto del 12 de enero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2020-00050-00

Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos correspondientes de acuerdo con lo ordenado en los artículos 446 y 447 del C.G.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (archivo 030 cuaderno 1 del expediente digitalizado)

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de títulos judiciales a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 038 DEL 05** DE MARIZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c40ed6173477f3592e2d0bc1f140fcc7150794c83e22c915c1b63e46bdda348**

Documento generado en 03/03/2024 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica